

Asistencia al Contribuyente

Enero 2021

## **MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS**

### **Reducción de aportes jubilatorios patronales**

Se informa que, según lo establecido en la Ley 19.889 del 9 de julio de 2020, los contribuyentes que inicien actividades a partir del 1.º de enero de 2021 y que estén comprendidos en el régimen de aportación gradual,<sup>1</sup> tendrán una reducción de aportes jubilatorios patronales,<sup>2</sup> de acuerdo a la siguiente escala:

- 1) 75 % durante los primeros 12 meses de actividad;
- 2) 50 % durante los segundos 12 meses de actividad;
- 3) 25 % durante los terceros 12 meses de actividad.<sup>3</sup>

Cabe señalar que los meses se cuentan corridos desde la fecha de actividad, con independencia del ejercicio económico.

En caso de que la empresa haya clausurado y reinicie su actividad, no podrá ampararse a este nuevo régimen de reducción de aportes. Tampoco podrá hacerlo si está obligada a tributar con base en el régimen de contabilidad suficiente.<sup>4</sup>

Asimismo, a estas empresas no les corresponde el beneficio de la bonificación de buen pagador.<sup>5</sup>

Por otra parte, a partir del 1.º de enero de 2022, queda derogado el régimen de aportación gradual de tributos establecido en la Ley 18.568 del 13 de setiembre de 2009.

Se destaca que las inscripciones de estas empresas se realizan en línea. Para ello, pueden consultar los requisitos en los [instructivos](#) disponibles en la página web del organismo.

Por mayor información, pueden comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

---

<sup>1</sup>Se refiere al régimen de tributación establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 (Decreto 338/996 del 28 de agosto de 1996).

<sup>2</sup>Los conceptos comprendidos en la exoneración son el aporte jubilatorio patronal por los no dependientes, el aporte jubilatorio patronal por los dependientes y el aporte patronal por las partidas exentas (establecidas en el art. 167 de la Ley 16.713).

<sup>3</sup>Pueden consultar los valores para cada ejercicio en el punto web [Régimen de aportación gradual](#).

<sup>4</sup>Artículo 88 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

<sup>5</sup>Ley 19.699 del 15 de noviembre de 2018.